

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS



COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo primero, fracción III, inciso a), penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 9, 14, 15, párrafo primero, fracciones I y II, 18 párrafo primero, 23, párrafo primero, fracciones I y II, y 55 fracciones I, V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 6 párrafo primero, fracción XLVIII, 26, párrafo primero, fracción I, 31, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIV y 40, párrafo primero, fracciones I,II, de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 14, 16, 18 primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas; 1°, 2°, 3°, párrafo primero, fracciones VII y IX, 5°, 11°, párrafo primero, fracciones VI, IX y X del Decreto Legislativo por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, de fecha 06 de marzo de 1980 (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de marzo del propio año); formula el siguiente:

INFORME DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION DE NUEVO DOMICILIO, EN UNA SEGUNDA FASE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CEA, QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y orgánica, que tiene por objeto entre otros, proporcionar agua potable a los núcleos de población, fraccionamientos, comunidades y particulares que la requieran, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Decreto Legislativo de fecha 6 de marzo de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en el número 11, tomo CXIV, de fecha 13 de marzo del propio año; el artículo 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 9, 14, 15 fracciones I y II, y 17, fracción I, inciso a), de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 26 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
2. Que el citado organismo es la autoridad en materia de servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, la cual tiene la atribución de cobrar los precios y derechos derivados de la prestación de los servicios que tiene encomendados, por lo que los usuarios deberán pagar el importe de los precios que les corresponda dentro del plazo que en cada caso señale el recibo correspondiente, en las oficinas o a través de los medios que determine el citado organismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
3. Que la Comisión Estatal de Aguas actualmente tiene su sede en la Avenida 5 de febrero, número 35, Colonia Las Campanas, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76010.



4. Que, en las oficinas ubicadas en el domicilio referido, se reciben y atienden un número importante de trámites con los usuarios, por lo que a su vez se administra un número considerable de expedientes.
5. Que como parte del Programa Estatal de Seguridad 2022-2027, el 13 junio de 2022, el Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, encabezó el inicio de la construcción del nuevo edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sobre Avenida 5 de Febrero, donde se encuentra la Comisión Estatal de Aguas, mismo que contará con tres edificios y albergará el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad.
6. Que, derivado del avance de la obra referida, fue necesario habilitar como nuevo domicilio para la Comisión Estatal de Aguas, el ubicado en: **Plaza Pabellón Campestre, Prolongación Zaragoza número 10, Colonia Villas Campestre, San José de Los Olvera, C.P. 76902, Corregidora, Qro.**, en el cual, en una primera fase, a partir del 16 de febrero de 2023, se instalaron las siguientes Unidades Administrativas: Órgano Interno de Control, Dirección Divisional Jurídica, Dirección Divisional de Recursos Humanos, Dirección Divisional de Administraciones, Dirección General Adjunta Comercial, Dirección Divisional de Factibilidades y la Dirección Divisional de Tecnologías de la Información.
7. Que, a la fecha, resulta necesario instalar en el domicilio citado en el punto anterior, en una segunda fase, a las unidades administrativas siguientes: **Unidad de Planeación Estratégica, Dirección General Adjunta de Proyectos de Reuso de Agua, Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, Dirección Divisional de Concesiones y Dirección Divisional de Administración.**

Por lo anterior, a través del presente, se informa al H. Consejo Directivo, que a efecto de dar certeza jurídica a los interesados sobre el domicilio donde tendrán su sede las citadas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Aguas, resulta necesario expedir el siguiente:

INFORME DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION DE NUEVO DOMICILIO, EN UNA SEGUNDA FASE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CEA, QUE SE INDICAN.

R E S O L U T I V O S

Primero. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, a partir del día **1 de septiembre de 2023**, se habilita como nuevo domicilio de la Unidad de Planeación Estratégica, la Dirección General Adjunta de Proyectos de Reuso de Agua, la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, la Dirección Divisional de Concesiones y la Dirección Divisional de Administración, de la Comisión Estatal de Aguas, el ubicado en: **Plaza Pabellón Campestre ubicada en Prolongación Zaragoza número 10, Colonia Villas Campestre, San José de Los Olvera, C.P. 76902, Corregidora, Qro.**

Segundo. A partir de que surta efectos la publicación del presente, toda la correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otro trámite o diligencia que guarde relación con los asuntos cuya competencia sea de la



Unidad de Planeación Estratégica, la Dirección General Adjunta de Proyectos de Reuso de Agua, la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, la Dirección Divisional de Concesiones y/o la Dirección Divisional de Administración, deberán realizarse en el domicilio indicado en el Resolutivo Primero.

Tercero. Cada una de las Unidades Administrativas referidas, actualizará el domicilio que contienen los formatos y documentos oficiales de los trámites y procedimientos a su cargo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Divisional Jurídica, para que realice las acciones necesarias para que se efectúen las modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, a fin de que éste prevea que la Comisión Estatal de Aguas, tendrá su sede en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro (ZMQ).

Quinto. El Vocal Ejecutivo podrá declarar como inhábiles, los días que se requieran para la organización, empaque y traslado de los expedientes y demás bienes necesarios al domicilio habilitado.

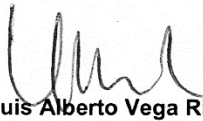
TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena publicar el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Divisional Jurídica, notificar el presente a los órganos jurisdiccionales civiles, penales, administrativos, fiscales, agrarios y laborales, federales, estatales y municipales, Fiscalía General del Estado de Querétaro, Fiscalía General de la República, Oficinas de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Querétaro y demás autoridades que se requiera.

Dado en la "Sala de Vocales" recinto oficial de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en Plaza Pabellón Campestre ubicada en Prolongación Zaragoza número 10, Colonia Villas Campestre, San José de Los Olvera, C.P. 76902, Corregidora, Qro., a los 31 días del mes de agosto del 2023.


Lic. Luis Alberto Vega Ricoy
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y
Secretario Técnico del Consejo Directivo de la CEA
Rúbrica

Lic's. MAMMA J.P. Mgoni
